



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2016 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA LOS AÑOS 2015 Y 2016 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE PELUQUERIAS, SALONES DE BELLEZA, GIMNASIOS Y SIMILARES DE VALLADOLID (Código 47000655011990)

Vista la documentación relativa a las tablas salariales para los años 2015 y 2016 del CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE PELUQUERIAS, SALONES DE BELLEZA, GIMNASIOS Y SIMILARES DE VALLADOLID (Código 47000655011990), acordado en Comisión Paritaria de fecha 13 de enero de 2016, con fecha de entrada en este Organismo a través del Registro Telemático de Convenios el día 24 de febrero de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 c) del Decreto 2/2015, de 7 de julio (BOCYL de 8 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

ACUERDA

PRIMERO.-Inscribir dichas Tablas Salariales para los años 2015 y 2016 en el correspondiente

Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.-Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid, 17 de marzo de 2016.- La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo.-
Fdo.: Carolina Quintana Ordóñez





ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE PELUQUERIAS, SALONES DE BELLEZA, GIMNASIOS Y SIMILARES DE VALLADOLID

En Valladolid a 13 de enero de 2016 se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Sector de Peluquerías, Salones de Belleza, Gimnasios y Similares en la sede de CC.OO., sita en la Plaza Madrid Nº. 4 comparecen las personas que seguidamente se relacionan y en la representación que consta:

ASISTENTES

- U.G.T.:
José Luis Martín San Juan
Mª. De la Concha Morán Vaquero.
- CC.OO.:
Rosa Mª Alonso Brey.
Sylvia Sierra Pérez.
- ASOCIACION DE ESTETICISTAS DE VALLADOLID Y PROVINCIA – AENAP
Dña. Beatriz Requena
- ASOCIACION DE EMPRESAS DE IMAGEN PERSONAL DE VALLADOLID
Don. Julián Alonso Núñez

ACUERDAN

Primero.- Abierta la sesión, se procede al amparo de lo previsto en el Anexo I del Convenio Colectivo y lo acordado en el Serla de 03 de diciembre de 2015, con número de expediente CM/198/2015/VA, aprobándose la Tabla Salarial de aplicación para los años 2015 y 2016 correspondiendo para este último un incremento del 0,5 %, a las tablas salariales, siendo para ambos años tablas definitivas.

Verificadas las mismas, y hallándolas conformes, las mismas se aprueban para su posterior remisión a la Autoridad Laboral para su publicación y entrada en vigor las mismas.

Las partes delegan en Dña Dolores Jiménez Delgado, con DNI.- 12.324.558 –P, para proceder al registro de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión firmando a continuación en prueba de acuerdo.





TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2015

GRUPO	S. MES	P. LOCOMOCION	SALARIO ANUAL
0	1.037,20 €	39,93 €	14.999,96 €
IV	987,25 €	39,93 €	14.300,66 €
III	953,56 €	39,93 €	13.829,00 €
II	919,85 €	39,93 €	13.357,06 €
I	840,34 €	39,93 €	12.243,92 €

Categorías profesionales
Grupo 0.- Director/a de Salón
Grupo I. Manicura/o, pedicura/o, depilador/a, camarero o camarera de cabina, taquillera/o, fogonero-ayudante, Ayudante o Ayudanta de peluquería , auxiliar, recepcionista, telefonista, ordenanza, limpiador/a, limpiabotas, botones, peón/a, aprendiz/a, menores de dieciocho años.
Grupo II., , Bañero/a socorrista, maquinista, monitor/a de gimnasia, cajero/a, vendedores, oficial/a de tercera
Grupo III Oficial/a de primera, oficial/a de segunda, , esteticista
Grupo IV. Oficial/a mayor, oficial/a especial, profesor/a de belleza y esteticista, esteticista o especialista en tratamientos de belleza, masajista estético, encargado/a de baños, encargada/o de salón, profesor/a de natación, encargado/a de gimnasio, profesor/a de gimnasia, jefe/a de administración, jefe/a de ventas.

Bolsa Vacaciones 67,86 €

Festivos y Domingos	Grupo I	27,64 €
	Grupo II	30,26 €
	Grupo III	32,41 €
	Grupo IV	34,57 €

Horas Extras	Grupo I	11,31€
	Grupo II	12,41 €
	Grupo III	12,86 €
	Grupo IV	13,31 €
	Grupo 0	13,93 €

Seguro Accidentes 13.000,00 €

Se respetarán las condiciones más beneficiosas reconocidas en el anterior Convenio que tuviesen los trabajadores de alta en la empresa a 31 de Diciembre de 2005





TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2016

GRUPO	S. MES	P. LOCOMOCION	SALARIO
			ANUAL
0	1.042,39 €	40,13 €	15.074,96 €
IV	992,19 €	40,13 €	14.372,22 €
III	958,33 €	40,13 €	13.898,18 €
II	924,45 €	40,13 €	13.423,86 €
I	844,54 €	40,13 €	12.305,12 €

Categorías profesionales
Grupo 0.- Director/a de Salón
Grupo I. Manicura/o, pedicura/o, depilador/a, camarero o camarera de cabina, taquillera/o, fogonero-ayudante, Ayudante o Ayudanta de peluquería , auxiliar, recepcionista, telefonista, ordenanza, limpiador/a, limpiabotas, botones, peón/a, aprendiz/a, menores de dieciocho años.
Grupo II., , Bañero/a socorrista, maquinista, monitor/a de gimnasia, cajero/a, vendedores, oficial/a de tercera
Grupo III Oficial/a de primera, oficial/a de segunda, , esteticista
Grupo IV. Oficial/a mayor, oficial/a especial, profesor/a de belleza y esteticista, esteticista o especialista en tratamientos de belleza, masajista estético, encargado/a de baños, encargada/o de salón, profesor/a de natación, encargado/a de gimnasio, profesor/a de gimnasia, jefe/a de administración, jefe/a de ventas.

Bolsa Vacaciones 68,20 €

Festivos y Domingos	Grupo I	27,78 €
	Grupo II	30,41 €
	Grupo III	32,57 €
	Grupo IV	34,74 €

Horas Extras	Grupo I	11,37€
	Grupo II	12,47 €
	Grupo III	12,92 €
	Grupo IV	13,38 €
	Grupo 0	14,00 €

Seguro Accidentes 13.000,00 €

Se respetarán las condiciones más beneficiosas reconocidas en el anterior Convenio que tuviesen los trabajadores de alta en la empresa a 31 de Diciembre de 2005